

ANEXO I.- INFORMES SECTORIALES AL PLAN ESPECIAL



REGISTRO DE ENTRADA



Nº 201000033867 Dest U12610

16/09/2010 09:55:19

Canal de Isabel II
División de Proyecto de Abastecimiento
C/ Santa Engracia, 125
28003 Madrid

AC: 102/10

ASUNTO

Plan Especial del "Proyecto de Construcción del ramal de conexión Meco-Los Santos de la Humosa", en los términos municipales de Meco, Alcalá de Henares y los Santos de la Humosa.

Adjunto se remite copia de los informes presentados hasta la fecha por los distintos Organismos en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio correspondientes al Plan Especial arriba mencionado, al objeto de que se proceda a contestar a los mismos, introduciendo las rectificaciones que en su caso se deriven.

- **Área de Evaluación Ambiental. Dirección General de Evaluación Ambiental**, de 31 de mayo de 2010.
- **Dirección General de Vivienda y Rehabilitación**, de fecha 17 de junio de 2010.
- **Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Medio Ambiente**, de fecha 31 de mayo de 2010.
- **Dirección General de Ordenación e Inspección**, de fecha 26 de mayo de 2010.
- **Dirección General de Patrimonio Histórico**, de fecha 8 de julio de 2010.
- **Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras**, de fecha 7 de junio de 2010.
- **Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento**, de fecha 20 de julio de 2010.
- **Ayuntamiento de Alcalá de Henares**, de fecha 28 de junio de 2010.
- **Ayuntamiento de Meco**, de fecha 2 de julio de 2010.

(Faltan informes de la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa).

Madrid, 15 de septiembre de 2010

LA TÉCNICO DEL AREA DE PLANEAMIENTO
Y CONTROL DE LAS ZONAS SUR Y ESTE

Fdo. Ana María Ferreiro García
Tél. 91 580 44 95

BD



Dirección General de
 Evaluación Ambiental

N/Ref. SEA 2.1/10
 S/Ref. Ac. 102/10

En relación al escrito de referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio Nº 10/205971.9/10, de fecha 10 de mayo de 2010, por el que el Área de Comisión de Urbanismo remite Notificación y solicita informe relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Los Santos de la Humosa", promovido por el Canal de Isabel II en los términos municipales de Meco, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, previos los informes pertinentes, viene en significar cuanto sigue:

Con fecha 22 de diciembre de 2009, el Canal de Isabel II remitió a esta Dirección General escrito comunicando el inicio del "Proyecto de construcción del Ramal de conexión Meco-Los Santos de la Humosa", considerando que dicho proyecto no requería sometimiento a algún procedimiento de evaluación ambiental y adjuntando un plano de localización y un plano de planta del Plan Especial. A dicho respecto, esta Dirección General respondió al promotor que, según la documentación recibida, dicho proyecto no se encontraría afectado por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Se adjunta copia de dicho escrito.

Habiéndose comprobado que el documento de Plan Especial remitido por la Comisión de Urbanismo es coincidente con la información previa remitida por el Canal de Isabel II, se informa que el mismo no queda incluido en el ámbito de la citada Ley 2/2002, por lo que no requiere sometimiento a ningún procedimiento de evaluación ambiental.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con devolución de la documentación presentada.

Madrid, 31 de mayo de 2010

LA JEFE DEL ÁREA DE
 EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz

DIVISION DE PROYECTOS
 DE ABASTECIMIENTO

17 SEP 2010

ENTRADA
 N.º 142

ASP/mjg

**INFORME SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE CONEXIÓN MECO-SANTOS
DE LA HUMOSA EN LOS TTMM DE MECO, ALCALÁ DE HENARES Y LOS
SANTOS DE LA HUMOSA, PROMOVIDO POR EL CANAL DE ISABEL II**

AC 102/10

Por el Técnico de Apoyo de la Dirección General de Medio Ambiente, se traslada la petición de informe realizada por el Área de la Comisión de Urbanismo, sobre el plan Especial arriba descrito, como Organismo competente por las disposiciones legales y normativas medio-ambientales con afectación sobre el territorio.

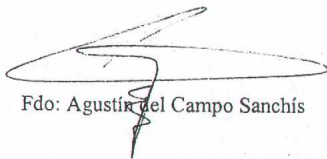
Por ello se informa:

- Vistos los planos del Plan Especial y la descripción de las obras a realizar, no se observa ninguna afectación sobre terrenos con algún tipo de protección por normas estatales, autonómicas o europeas, discuriendo el futuro trazado por suelos de naturaleza urbana o urbanizable según los planeamientos urbanísticos de los municipios afectados a saber:
 - o Meco - P.G.O.U. de octubre de 2009 (Suelo urbano consolidado)
 - o Alcalá de Henares -- P.G.O.U. de Julio de 1991 (Suelo Urbanizable no sectorizado).
 - o Los Santos de la Humosa - NN.SS. de noviembre de 1998 (Suelo Urbano Consolidado).

Madrid, 20 de mayo de 2010

EL JEFE DE LA SECCIÓN
II SURESTE

CONFORME:
EL JEFE DEL ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES



Fdo: Agustín del Campo Sanchís



Fdo. Antonio Sanz Palomo

EXPTE.: 10/206002/10; AP:55/10

ASUNTO: Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa", promovido por el Canal de Isabel II Aprobación Inicial: 29 de abril de 2010. Ac.102/10.

MUNICIPIOS: Meco, Alcalá de Henares y los Santos de la Humosa.

REMITENTE: Secretaría General Técnica. Área de la Comisión de Urbanismo.

INFORME: Estudiado el documento de referencia se comprueba que las actuaciones propuestas pueden afectar a elementos, catalogados o inventariados, del patrimonio arquitectónico.

Concretamente en el Término Municipal de Meco, cerca de las obras proyectadas y próximas a la Estación, existen unas Ruinas Romanas en nuestro Inventario. Por lo que las obras deberán tener en cuenta esta afección, previendo la necesaria zona de respeto para evitar cualquier daño a este elemento y dejando al finalizar el terreno perfectamente limpio. De todas formas se notifica que la competencia en materia arqueológica es de la Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno.

Por ello este Área de Patrimonio en lo que es materia de competencia de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación estima oportuna la aprobación definitiva del Plan Especial presentado, con la prescripción expresada en el informe precedente.

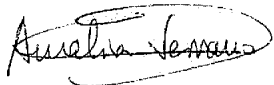
Madrid, 17 de Junio de 2010

LA TÉCNICO INFORMANTE

Vº Bº.
EL JEFE DEL ÁREA
DE PATRIMONIO

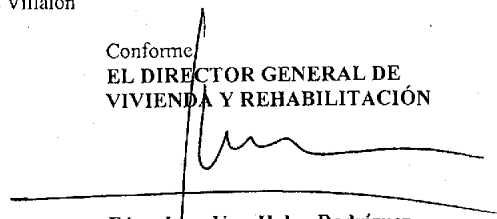


Fdo.: José María La Calle Villalón



Fdo.: Amalia Serrano Romaguera

Conforme
EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y REHABILITACIÓN



Fdo.: Juan Van-Halen Rodríguez



Área de Vías Pecuarias
Exp. V.P. CEIN 0418/10 SMR (Cítese para cualquier comunicación)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de la Comisión de Urbanismo
C/Maudes, 17
28003 MADRID

ASUNTO: INFORME A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE CONEXIÓN MECO-SANTOS DE LA HUMOSA", EN LOS TT.MM. DE MECO, ALCALÁ DE HENARES Y LOS SANTOS DE LA HUMOSA, PROMOVIDO POR EL CANAL DE ISABEL II (AC. 102/10)

Se ha recibido en este Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha de registro de entrada 10 de mayo de 2010, escrito del Área de la Comisión de Urbanismo junto con una copia del "Proyecto de Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa" solicitando informe en materia de vías pecuarias en relación al mismo.

Contrastado el fondo documental de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y tras analizar la información contenida en la documentación aportada, desde este Área de Vías Pecuarias se informa que el citado Proyecto no afecta a terrenos de dominio público pecuario.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 2010

Jefe de Área de Vías Pecuarias



Fdo.: José Alberto Millán González

BD

BD

INFORME TÉCNICO DEL PLAN ESPECIAL DEL PROYECTO DE RAMAL CONEXIÓN MECO – LOS SANTOS DE LA HUMOSA

En relación con el Plan Especial del Proyecto de Ramal Conexión Meco – Los Santos de la Humosa, en los términos municipales de Los Santos de la Humosa, Meco, Alcalá de Henares, con número de expediente N/Ref.: 10/205828.9/10, una vez comprobada la documentación entregada, se emite INFORME desde el punto de vista sanitario, debiéndose tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Ejecución de las obras y materiales

Los materiales empleados que vayan a estar en contacto con el agua no deben ocasionar deterioro de su calidad o de sus características organolépticas, conforme se especifica en el artículo 14 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Se guardará un registro de los principales materiales en contacto con el agua con documentación de las características del producto aportadas por el fabricante u otras de interés a juicio del gestor.

El depósito contará con señalización y medidas de protección que permitan garantizar el mantenimiento de las condiciones de calidad del agua durante el almacenamiento. De la misma forma, se tendrán en consideración mecanismos para la limpieza y toma de muestras.

2. Lavado y desinfección de las nuevas instalaciones

Las sustancias o preparados que se añadan al agua o se utilicen para el lavado y/o desinfección previa a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, deberán estar incluidas y cumplir los requisitos que se especifican en la Orden SAS/1915/2009, de 8 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano. Es preciso tener en consideración, además, que el uso de algunas de ellas requiere autorización previa.

Para la realización de este lavado se tendrán en consideración los criterios establecidos en la Norma UNE-EN 805:2000 Abastecimiento de agua. Especificaciones para redes exteriores a los edificios y sus componentes.

Se registrará documentalmente el procedimiento y los materiales utilizados en el lavado y desinfección previos a la puesta en funcionamiento.

3. Control de la calidad del agua

Se realizará un análisis completo del agua suministrada en el punto de entrega de la presente instalación. Este análisis se realizará en un plazo no superior a un mes desde la puesta en marcha. Se tendrán, en consideración parámetros en relación con los

materiales en contacto y los subproductos de desinfección y otros de interés a juicio del gestor.

Asimismo, se llevará un registro de los análisis completos y de control que se hayan realizado recientemente aguas arriba de la instalación objeto de este informe, si los hubiera, y que sean representativos de la calidad del agua suministrada.

4. Puesta en funcionamiento de la instalación

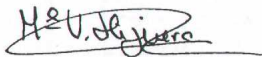
A la puesta en funcionamiento el gestor deberá solicitar a esta Autoridad Sanitaria la emisión del preceptivo informe sanitario, conforme establece el artículo 13.2 del RD 140/2003.

Este informe se basará en la inspección y en la valoración y seguimiento durante el tiempo que se considere conveniente de los resultados analíticos realizados por el gestor.

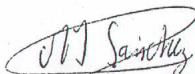
En la visita de inspección, el gestor deberá aportar la siguiente documentación:

- justificantes de que los materiales utilizados han sido los descritos en el proyecto técnico, a través de los elementos de control de calidad que se hayan establecido en la obra y el Registro Alimentario cuando proceda
- documentación del fabricante sobre la idoneidad de los materiales utilizados para las conducciones de agua de consumo humano, en particular la que acredite la migración máxima del producto comercial en contacto con el agua de consumo, según se recoge en el Anexo I del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- procedimiento, materiales utilizados y acreditación de las personas encargadas del lavado y desinfección previo a la puesta en funcionamiento de la instalación
- resultados de los análisis de calidad de agua realizados por el gestor en la nueva instalación

Madrid, 26 de mayo de 2010



Victoria de la Higuera Moyano
Jefa de Subsección de Aguas



María Jesús Sánchez Moreno
Técnico Superior Salud Pública

REF.: SPP/JB
EXPEDIENTE: 1034/09
Nº REG.: 10/205851.9/10
TIPO: Plan Especial.
INTERESADO: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. C/Maudes, 17.
ASUNTO: Plan Especial de infraestructuras del proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa".
MUNICIPIOS: Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa.

Con fecha 10 de mayo de 2009 se recibe, en esta Dirección General de Patrimonio Histórico, escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por el que se solicita informe en relación al *Plan Especial de infraestructuras del proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa" promovido por el Canal de Isabel II*.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52, 57 y 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 24.1 y 31 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y examinada la documentación presentada y los datos obrantes en esta Dirección General, se informa, en lo que se refiere al patrimonio histórico lo siguiente:

Primero.- Antecedentes.

Con fecha 14 de abril de 2010, la Dirección General de Patrimonio Histórico resuelve autorizar una actuación arqueológica, consistente en una prospección visual de cobertura total en el ámbito afectado por el proyecto de referencia.

Con fecha 25 de mayo de 2010, el arqueólogo titular del permiso entrega el informe con el resultado de dicha actuación.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y en vista de los resultados obtenidos, se informa FAVORABLEMENTE el *Plan Especial de infraestructuras del proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa"* promovido por el Canal de Isabel II, con las siguientes prescripciones:

El resultado de la prospección arqueológica ha sido negativo, sin embargo dado la potencialidad y proximidad de yacimientos arqueológicos, deberá llevarse a cabo un control arqueológico de los movimientos de tierra durante la ejecución de las obras previstas.

Para ello, deberá presentarse solicitud de permiso y proyecto de actuación arqueológica que recogerá la metodología y aspectos técnicos del proceso del trabajo.

Madrid, - 8 JUL. 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,

Fdo.: José Luis Martínez-Almeida Navasqües

ASUNTO: INFORME AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DE CONEXIÓN MECO-SANTOS DE LA HUMOSA", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MECO, ALCALÁ DE HENARES Y LOS SANTOS DE LA HUMOSA.

REMITE: Área de la Comisión de Urbanismo. Secretaría General Técnica. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

INFORME TÉCNICO

Descripción

1. El Área de la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio remite para su informe por parte de esta Dirección General, el Plan Especial de Infraestructuras "Proyecto de Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa" en los términos municipales de Meco, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa promovido por el CANAL DE ISABEL II, aprobado inicialmente el 29 de abril de 2010 (documentación remitida con fecha de entrada 10 de mayo de 2010, nº de registro 10/205857.9/10).
2. El objeto de la aprobación del Plan Especial es el abastecimiento a los Nuevos Desarrollos del noroeste de Los Santos de la Humosa mediante su conexión con la red de distribución de Meco.
Las obras objeto del presente Plan comprenden la construcción de una tubería de 300 mm de diámetro y 2.950 m de longitud.
3. Según la documentación remitida se producen las siguientes afecciones en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid:
 - a. Paralelismo de la tubería de distribución con la carretera M-226, perteneciente a la Red Local, de aproximadamente 480 m.
 - b. Cruce de la tubería de distribución con la carretera M-226, perteneciente a la Red Local
4. En la actualidad existen dos proyectos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid del Ministerio de Fomento que se unen en el enlace de la Autovía A-2 con la carretera M-226, y definen la remodelación de dicho enlace. Estos proyectos son: el "Proyecto de Trazado y Construcción Tercer Carril y Mejora de Trazado en la A-2 del pk 23,300 al 38,700. Tramo: Torrejón de Ardoz-Límite de Provincia de Madrid" y el "Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de "Ampliación a tercer carril y reordenación de accesos a la Autovía A-2. Tramo Meco-Guadalaajara, p.k. 38,700 al 55,000".
5. Por otro lado, con fecha 23 de abril de 2007 y nº de registro de salida 06/046104.9/07, esta Dirección General emitió informe favorable al Plan Parcial de Ordenación del Sector 8 "Henares", remitido por el ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, que contemplaba la duplicación de la carretera M-226 en el tramo afectado por el Plan Especial del "Proyecto de Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa".

Informe

6. Se informa que deberá tenerse en cuenta la Remodelación del Enlace de la Autovía A-2 con la carretera M-226 propuesta en los Proyectos de la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid del Ministerio de Fomento, y solicitar el correspondiente informe al Ministerio de Fomento sobre posibles afecciones. Adjunto se remite el último plano de la Remodelación del Enlace facilitado a nuestra Dirección General por la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid.
7. Se informa que en el Proyecto de Construcción deberá contemplarse la duplicación del tramo de la carretera M-226 propuesto en el Plan Parcial de Ordenación del Sector 8 "Henares", en el término municipal de Los Santos de la Humosa.
8. Con respecto a los cruces y paralelismos de este Proyecto con la carretera M-226 se informa lo siguiente:
 - o Los cruces se deberán realizar con perforación horizontal o hincia en dirección perpendicular al eje de la vía en el punto de cruce. Se alojarán en una vaina de protección que permita su mantenimiento, reparación o reposición, sin afectar a la carretera.
 - o La longitud de la protección en el cruzamiento deberá ser como mínimo **la anchura de la carretera una vez duplicada y su zona de protección**, esto es, la anchura total de la explanación más quince (15) metros a cada lado de ella para las carreteras pertenecientes a la Red Local.
 - o La perforación se situará en el terreno de manera que la generatriz superior de la vaina de protección se encuentre, al menos a una profundidad de 1,50 metros bajo la rasante de la carretera.
 - o El paralelismo se realizará situando la tubería fuera de la zona de protección de la carretera una vez duplicada.
 - o Cualquier arqueta u otra instalación propia de la conducción se situará fuera de la zona de protección.
9. Asimismo se deberán incluir en el Proyecto de Construcción planos específicos y acotados donde se compruebe claramente la afección del Plan Especial con las carreteras de competencia autonómica. Se requerirá la acotación de todas las distancias desde las tuberías, arquetas, registros, depósitos reguladores y cuantos elementos se sitúen en el entorno de la carretera a la arista exterior de la explanación de la misma, de manera que se pueda comprobar que se cumplen los requisitos de esta Dirección General.
10. La zona de dominio público de las carreteras es la establecida en el Art.30 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y disposiciones concordantes, esto es, una franja a contar desde la arista exterior de la explanación. A estos efectos, se define como arista exterior de la explanación la intersección del talud de desmonte o terraplén con el terreno natural.
11. La zona de protección de las carreteras es la establecida en el Art.31 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, esto es, una franja a contar desde la arista exterior de la explanación que será de 15,00 metros en las carreteras de la Red Local.
12. El presente informe se emite únicamente a los efectos interesados por el solicitante, lo que no implica que a la vista del proyecto definitivo que haya de redactar su titular con mayor detalle e incluyendo las condiciones mencionadas en los párrafos anteriores, se requiera nuevo informe de esta Dirección General.



13. Procede hacer explícito que este informe no comporta la autorización de las actuaciones descritas en la documentación remitida por el solicitante; la autorización de éstas deberá ser solicitada por su titular, en cuyo trámite se señalarán las condiciones generales y particulares que procedan.
14. Se recuerda que antes del comienzo de cualquier obra que pueda afectar al dominio público viario de la Comunidad de Madrid o su zona de protección deberá pedirse permiso al Área de Explotación de esta Dirección General.
15. La normativa de aplicación es la Ley 3/91, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su Reglamento, aprobado por Decreto 29/93, de 11 de marzo.

Madrid, 7 de junio de 2010

La Jefa de Área de Planificación

Fdo.: Soledad Pérez-Galdós

La Jefa del Servicio de Seguridad Vial

Fdo.: Alicia García Ledesma

Vº Bº
El Subdirector General de Planificación

Fdo.: Bernardo Prieto Martínez



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
MADRID

21.07.10 007784

SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN MADRID

O F I C I O

S/REF. Ac.: 102/10

N/REF. 0105/2010/CS

FECHA 20/07/2010

ASUNTO Informe requerido sobre el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa", en los términos municipales de Meco, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa.

Solicitante:
COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Destinatario:
Secretaría General Técnica
Área de la Comisión de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico

Ref:10/319547.9/10 Fecha:22/07/2010 12:40
Núm. asiento registro: 10201685

Asunto: ESCRITO RELATIVO A INFORME SOBRE PLAN
Remite: DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTAD
Municipio:
Dest: 10SGT26 Comision de Urbanismo

En contestación a su escrito de fecha 6 de mayo de 2010, recibido en esta Demarcación de Carreteras con fecha 12/05/2010 y nº 5459 de Registro de entrada, sobre el asunto de referencia se manifiesta lo siguiente:

Una vez analizada la documentación técnica aportada, constituida por una Separata del CANAL DE ISABEL II, y a la vista del informe técnico facultativo emitido, a requerimiento de esta Inspección, por AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, Sociedad Concesionaria para la conservación y explotación del tramo afectado de la A-2, se comprueba que las obras proyectadas consisten en la instalación de una tubería Ø 300 FD para conectar la red de distribución de Meco con los nuevos desarrollos del noroeste de Santos de la Humosa, que produce una afección respecto a la A-2 por cruzamiento subterráneo (en hinca) bajo la autovía, a la altura del p.k. 38+260, y un paralelismo con la calzada de la margen derecha desde el cruce anterior hasta la ctra. M-226.

Sobre esta actuación hay que señalar que la conducción propuesta se ve afectada por las obras contempladas en el Proyecto de Construcción Clave 47-M-11610.2 "Tercer carril, Accesos y Mejora del trazado de la autovía del nordeste A-2. Tramo: Alcalá de Henares - Límite de la provincia. p.k. 32,0 al 38,7".

Por todo ello, para que este informe pueda considerarse favorable, el trazado de la conducción propuesta por el CANAL DE ISABEL II deberá ser compatible con las ampliaciones de la carretera previstas en el proyecto antes citado, para lo cual se acompaña una copia del plano de planta correspondiente a la zona de actuación.

Al mismo tiempo se notifica que para la ejecución propiamente dicha de las obras de la conducción, la entidad interesada, como promotora y titular de las instalaciones, deberá solicitar a esta Demarcación de Carreteras la autorización necesaria, acompañando la documentación técnica complementaria que se indica a continuación:

- Estudio geotécnico firmado por técnico competente, efectuado tras la ejecución de sondeos de reconocimiento del terreno que muestren, a través de columnas estratigráficas, el tipo de suelo existente en la zona elegida del cruce subterráneo (gravas, arcillas, yesos, etc.), y que refleje el nivel freático. Este Estudio deberá garantizar que ese terreno es capaz de soportar la ejecución de la hinca (necesaria para la realización del cruce) sin que se produzcan deterioros en la plataforma de la carretera.



ENTRADA EN UNIDAD
Ref:10/319547.9/10 Fecha:22/07/2010 13:41



Cons. Medio Amb., Vivienda y Ordenación del Territorio
Comisión de Urbanismo
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial

Josefa Valcárcel, 11
28027 Madrid
C.I.F.: S-28/17032/B
Tel.: 91 321 51 00
Fax: 91 321 51 08

BD



- Planos donde se definan con detalle (secciones longitudinales y transversales) las características de la hinca a realizar, especificando con claridad diámetro y material del tubo envolvente (vainá de protección a hincar) y diámetro y material de la tubería propia de la conducción que se pretende alojar en el interior.
- Igualmente se debe representar el emplazamiento y las dimensiones de los pozos de ataque y salida necesarios para la ejecución de la hinca, que deberán quedar fuera de la zona de dominio público actual de la carretera, es decir, a más de 8,00 m. o 3,00 m. (según se trate de la calzada del tronco o de vía de servicio/ramal de conexión) del borde exterior de la explanación de la calzada respectiva más próxima afectada.

Al mismo tiempo se indican, a título informativo a tener en cuenta para la confección de estos planos requeridos, las condiciones exigidas para autorizar las obras:

- La profundidad mínima a la que se permitirá la hinca (siempre que el Estudio geotécnico sea favorable) será mayor de siete metros (7,00 m.): distancia desde la generatriz superior del tubo envolvente de la conducción hasta la rasante de cada calzada (tronco de la autovía y ramales de conexión) la carretera en su punto más desfavorable. Esta profundidad será exigida también para las prolongaciones por sus extremos, que se pueden realizar mediante excavación en zanja a cielo abierto, hasta sobrepasar la afección a las calzadas de futura construcción, protegiendo el tubo envolvente con una losa de hormigón de 30 cm. de espesor.
- La hinca no podrá realizarse bajo ninguna estructura sino que se alejará de ésta al menos 20 metros contados desde el borde más cercano, para evitar cualquier afección a la misma.
- No se permitirá ningún procedimiento constructivo que lleve consigo la utilización de lodos bentoníticos.
- El sistema de ejecución de la hinca deberá realizarse mediante escudo cerrado.
- El trazado de la conducción en paralelismo, deberá realizarse exteriormente a la zona de dominio público de la futura calzada más extrema afectada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.



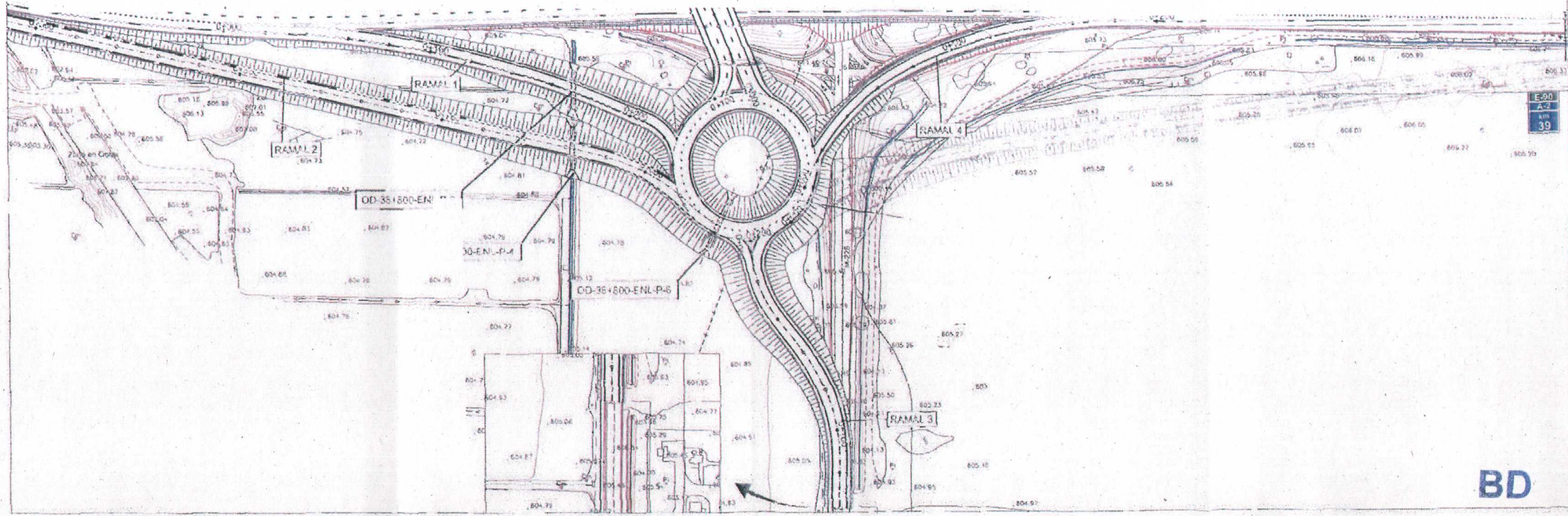
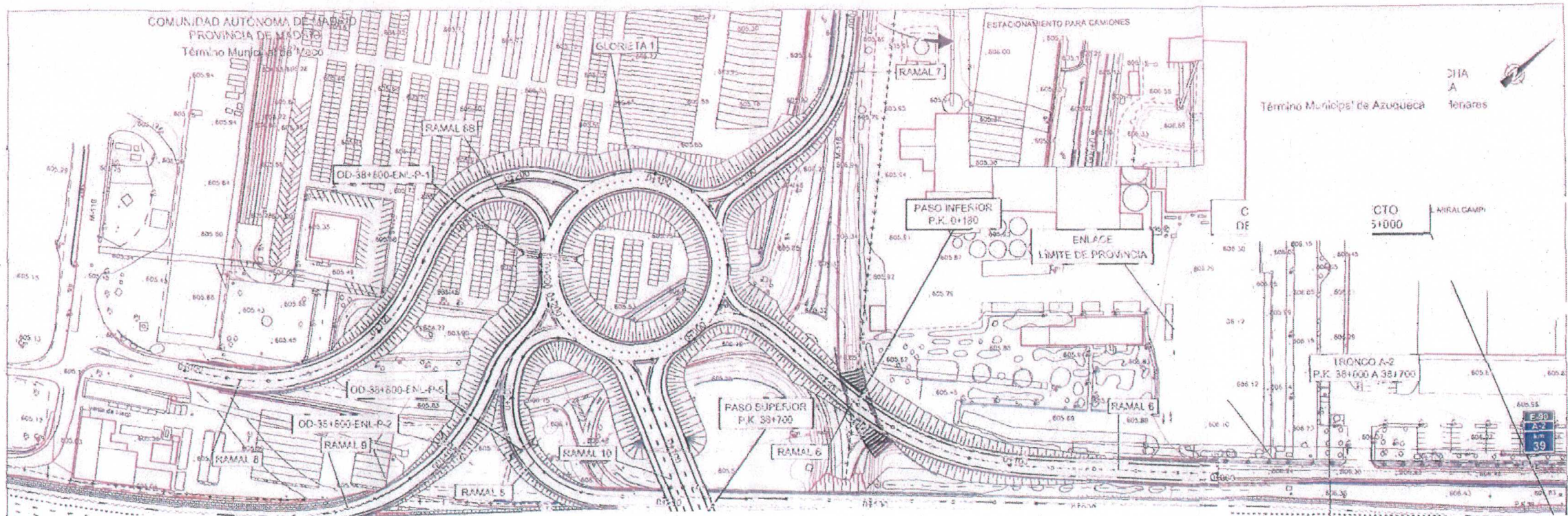
El Ingeniero Inspector de Explotación del Corredor de la A-2

Fdo.: José Luis Urdiales Terry

MINISTERIO DE
FOMENTO

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN MADRID

BD



3729-DFC2-PL-1

BD

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Concejalia de Medio Ambiente

Servicio Técnico de Zonas Verdes

Ref: RC 81/280610

ASUNTO: informe sobre el Proyecto del Canal de Isabel II de " Ramal de Conexión Meco-Los Santos de la Humosa de enero de 2010 ".

INFORME:

El objeto del presente escrito es la realización de informe sobre el Proyecto del Canal de Isabel II de " Ramal de Conexión Meco-Los Santos de la Humosa de enero de 2010 ", en lo referido a la porción del mencionado proyecto que ha de desarrollarse en el término municipal de Alcalá de Henares y teniéndose en cuenta que se informa exclusivamente de lo concerniente a actuaciones que se encuentren en el ámbito de los Servicios Técnicos de Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente.

Tras realizar lectura detallada del mencionado documento, se tiene en cuenta que el proyecto comprende la realización de zanjas para tuberías con una ocupación permanente y otra temporal, razones por la que pueden verse afectados ejemplares de arbóreos, por lo que se respetará en todo momento lo indicado en la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado del Excmo. Ayto de Alcalá de Henares y la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid para las afecciones o actuaciones que pudieran ocurrir o afectar al arbolado preexistente, que en todo caso deberán estar autorizadas y aprobadas previamente.

Con relación a la fauna se tendrá especial cuidado con la fauna protegida y se respetaran los períodos de nidificación y reproducción de cualquier tipo de especie.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y sin perjuicio de lo informado desde otros organismos o concejalías.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 2010

El Ingeniero de Montes de Concejalía de Medio Ambiente



Fdo: Roberto Criado Millán

BD

CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
Servicio de Infraestructuras Urbanas
ALCALÁ DE HENARES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ DE HENARES
JLGG/Canal/P Especial S Humosa
23 JUN. 2010
N.º 2349
ENTRADA
CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE

15 JUN. 2010
N.º 6499
SALIDA
Servicios Técnicos de Urbanismo

Asunto: Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa".

Para reforzar el suministro de la población de Santos de la Humosa se plantea una tubería de 300 milímetros de diámetro y 2.950 metros de longitud que conecta con la red de Meco y llega hasta los desarrollos industriales de Santos de la Humosa junto a la A-2.

El trazado discurre por un vial paralelo a la M-116, aproximadamente a 180 metros al oeste de ella, cruza la A-2 y sigue unos 180 metros paralelo a ella por el sur hasta llegar a la M-226, junto a la que discurre en paralelo por el oeste unos 200 metros y termina una vez que la cruza.

Atraviesa una pequeña parte del término de Alcalá de Henares sin afectarle, por lo que no se ve necesario efectuar ninguna alegación en contra.

Alcalá de Henares 11 junio de 2010

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal
Director del Área de Infraestructuras Urbanas

José L. García García Gómez-Ballesteros.



CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



REGISTRO DE SALIDA
AYUNTAMIENTO DE MECO
Número: 2707 Año: 2010
Fecha: 06/07/2010 Hora: 10:44

Plaza de la Villa Nº 1
28880 Meco
Tel. 91 886 00 03
Fax 91 886 11 43
www.ayto-meco.es
E-mail: registro@ayto-meco.es

**Consejería de Medio Ambiente, Vivienda
Y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
Secretaría General Técnica.
Área de la Comisión de Urbanismo.
C/ Maudes Nº 17
28071. Madrid.**

Ilmo. Srº. Subdirector General de Régimen Jurídico.

Por el presente me dirijo a V.I. como continuación al escrito remitido con fecha de 22 de junio de 2.010, en relación con el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de "Construcción del Ramal de Conexión Meco-Santos de la Humosa" en el término municipal de Meco, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, que por escrito de 11 de mayo de 2010 por la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio, se remite a este Ayuntamiento el Plan Especial antes referido realizado por el Canal de Isabel II, trámite de audiencia que se reitera en la resolución de 25 de mayo de 2010 de esa Consejería publicada en el BOCM Núm. 134 del 7 de junio de 2010; para enviar certificado emitido por el Srº Secretario como fedatario municipal, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de julio de 2.010.

Lo que se remite para que así conste y continuación del escrito de alegaciones al Plan Especial enviado.

Meco a 2 de julio de 2010.
El Alcalde Presidente.

Fdo. D. Pedro Luis Sanz Carlavilla.

Ref: 10/299483.9/10 Fecha: 08/07/2010 13:18
Num. asiento registro: 10189813

Municipio:
Dest: 10SGT26 Comisión de Urbanismo

BD